

Segundo.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de abril de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nassarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

#### ANEXO QUE SE CITA

Número expediente: 16.014.  
Código: 28032146.  
Provincia: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «La Milagrosa».  
Domicilio: Marroquina, 45.  
Titular: RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Nivel: Educación Infantil.

Número expediente: 11.605.  
Código: 28008533.  
Provincia: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Nuestra Señora del Sagrario».  
Domicilio: Cadete Julio Llompart, 31.  
Titular: Doña Sagrario López Barrenquero.  
Nivel: Educación Preescolar.

**15825** *ORDEN de 29 de mayo de 1998 por la que se aprueba, de oficio, la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los centros privados de Educación Preescolar/Infantil, Primaria y Secundaria que se relacionan en anexo.*

Vistos los antecedentes de los centros privados de Educación Preescolar/Infantil, Primaria y Secundaria que se relacionan en anexo y que, de hecho, han cesado en sus actividades docentes, extinguiéndose así su autorización.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar, de oficio, la extinción de la autorización de los centros privados de Educación Preescolar/Infantil, Primaria y Secundaria que se relacionan en anexo a la presente Orden, por no ejercer la actividad docente para la que fueron autorizados.

Segundo.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Tercero.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de abril de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nassarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

#### ANEXO QUE SE CITA

Número expediente: 9.039.  
Código: 02000532.  
Provincia: Albacete.  
Municipio: Albacete.  
Localidad: Albacete.  
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».  
Domicilio: Cristóbal Colón, 8.  
Titular: Doña Jesusa Martínez Sánchez.  
Nivel: Educación Preescolar.  
Número expediente: 13.144.  
Código: 28001423.  
Provincia: Madrid.  
Municipio: Aranjuez.  
Localidad: Aranjuez.  
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».  
Domicilio: San Juan, 21-23.  
Titular: Doña María Inmaculada Posse Seguer.  
Nivel: Educación Preescolar.  
Número expediente: 10.482.  
Código: 28003572.  
Provincia: Madrid.  
Municipio: Leganés.  
Localidad: Leganés.  
Denominación: «Centro de Estudios Cadel».  
Domicilio: Río Alberche, 2.  
Titular: «Centro de Estudios Cadel, Sociedad Limitada».  
Nivel: Educación Preescolar.  
Número expediente: 12.313.  
Código: 28017571.  
Provincia: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Santa Rosa de Lima».  
Domicilio: Las Pedroñeras, 38.  
Titular: Doña Herena Sánchez Fernández.  
Nivel: Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

**15826** *ORDEN de 22 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «San Juan Bosco», sito en calle Portugal, 1, de Puertollano (Ciudad Real), por ampliación de enseñanzas.*

Visto el expediente iniciado a instancia del representante legal de la Congregación Salesiana, solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «San Juan Bosco», sito en la calle Portugal, 1, de Puertollano (Ciudad Real),

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «San Juan Bosco», por ampliación de enseñanzas, quedando configurado como a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «San Juan Bosco».  
Domicilio: Calle Portugal, 1.  
Localidad: Puertollano.  
Municipio: Puertollano.  
Provincia: Ciudad Real.  
Titular: Congregación Salesiana.  
Enseñanzas autorizadas:

A) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad:

Número de unidades: Ocho.

Número de puestos escolares: 240.

B) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de Humanidades y Ciencias Sociales:

Capacidad:

Número de grupos: Dos.

Número de puestos escolares: 70.